

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Término por desistimiento
I.T. 628-2021 C.I. 15606-2011



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE
RELOCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 AGO 2021

R. EX. Nº 2216

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 628, de fecha 06 de julio de 2021, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657, Nº 20.825 y Nº 21.183; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, Nº 114, Nº 123 y Nº 125, ambos de 2019, y Nº 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informe Técnico de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citado en VISTO, consta el desistimiento presentado por los titulares a las solicitudes de relocalización de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de relocalización de concesiones de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, al Informe Técnico citado en VISTO y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:

- 1) Solicitud Nº 211100008, código de centro Nº 103313, presentada por Trusal S.A., R.U.T. Nº 96.566.740-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini Nº 41, piso 12, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA Nº 1753 de 2021.



- 2) Solicitud N° 211100009, código de centro N° 101822, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA N° 1751 de 2021.
- 3) Solicitud N° 212100004, código de centro N° 104174, presentada por Rafaeli Bakulic Vjekoslav, cuyo actual titular es Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA N° 1754 de 2021.
- 4) Solicitud N° 212110026, código de centro N° 110337, presentada por Cultivos Río Claro Limitada, cuyo actual titular es Cooke Aquaculture Chile S.A., R.U.T. N° 96.926.970-8, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 8, camino El Tepual, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA N° 1748 de 2021.
- 5) Solicitud N° 215100029, código de centro N° 102388, presentada por Salmones Pacific Star S.A., R.U.T. N° 79.559.220-2, con domicilio en Avenida Juan Soler Manfredini N° 41, piso 12, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA N° 1756 de 2021.
- 6) Solicitud N° 216110005, código de centro N° 110337, presentada por Salmones Cupquellan S.A., hoy Cooke Aquaculture Chile S.A., R.U.T. N° 96.926.970-8, con domicilio en Ruta 226, kilómetro 8, camino El Tepual, Puerto Montt. Consta el desistimiento mediante carta de fecha 13 de mayo de 2021, C.I. SUBPESCA N° 1749 de 2021.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a sus titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

MOV/PUM/MRP



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo (S)